



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 2.987.-

DALCAHUE, 13 de diciembre de 2024.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 12 de diciembre de 2024; la Sesión ordinaria N° 37 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2023 y el Decreto Alcaldicio N°2.894 de fecha 21 de diciembre, que aprueba el presupuesto municipal año 2024; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 06/12/2024 en donde se declara electa en el cargo de Alcaldesa de la comuna de Dalcahue a la persona de doña María Alejandra Villegas Huichamán en virtud de los establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **Jessica Alejandra Mansilla Barrientos, Rut N° [REDACTED]** la suma de \$ **173.913 (ciento setenta y tres mil novecientos trece pesos)** Impuestos Incluidos, para realizar una presentación artística de 40 minutos en el escenario de la explanada municipal el día 15 de diciembre de 2024 a las 14:00 horas.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta **21.04.004** del Centro de Costo **05.05.01 "Programas Turísticos"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



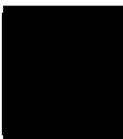
**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CBM



MSV





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue 12 de diciembre del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N°69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110, representada por su alcaldesa Sra. **MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, en adelante "La Municipalidad" y la Sra. **JESSICA ALEJANDRA MANSILLA BARRIENTOS**, Rut N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] enseñanza media completa, se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Sra. Jessica Alejandra Mansilla Barrientos, con el fin de realizar una presentación artística de 40 minutos en el escenario de la explanada municipal el día 15 de diciembre de 2024 a las 14:00 horas.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 13 de diciembre del año 2024 y regirá hasta el 15 de diciembre del año 2024.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en el escenario de la explanada municipal.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a la Sra. Jessica Alejandra Mansilla Barrientos la suma de \$173.913.- (ciento setenta y tres mil, novecientos trece pesos) impuestos incluidos.

El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta 21.04.004 del Centro de Costos 05.05.01 "Programas Turísticos".

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez prestados los servicios convenidos y previo informe de recepción de la jefa de Desarrollo Local o su subrogante legal.

SEXTO: La Sra. Jessica Alejandra Mansilla Barrientos por su condición, está facultado para prestar sus servicios en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: En caso de que los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

OCTAVO: La Sra. Jessica Alejandra Mansilla Barrientos, se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

NOVENO: Se expresa que doña Sra. Jessica Alejandra Mansilla Barrientos, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

DÉCIMO: Dada la naturaleza del convenio (honorarios), las partes hacen expresa declaración que doña Jessica Alejandra Mansilla Barrientos, para todos los efectos legales no es funcionaria municipal, ni adquiere tal carácter por este contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO SEGUNDO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería de la Sra. alcaldesa proviene del decreto alcaldicio N°2.894 de fecha 06 de diciembre de 2024.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Sra. Jessica Alejandra Mansilla Barrientos y dos en poder de la Municipalidad.

JESSICA ALEJANDRA MANSILLA BARRIENTOS

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA DE LA COMUNA DALCAHUE

